42

Proceso: Sucesión No. 636904089001- 2020-00078-00
Demandante:: Alcimary Cortez Díaz y otros
Causante: Luz Estela Ríos Díaz
Decisión: Admite demanda
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento-Quindío, diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Este Despacho mediante providencia del 27 de noviembre del año en curso inadmitió la demanda de sucesión que promueven los señores: ALCIMARY CORTEZ DIAZ, MARTHA ELENA CORTES DIAZ, LUIS ERNESTO CORTES DIAZ en calidad de herederos de la causante; HARLINSON CORTEZ MARIN, NINI JOHANA CORTEZ OSPINA, YURI LEANDRA CORTES OROZCO Y DAVIAN FERNANDO CORTES OROZCO, en calidad de herederos por representación del heredero FERNANDO ANTONIO CORTES DIAZ por los motivos allí expuestos y concedió el término de cinco días para corregirla.

El señor apoderado de la parte demandante, estando dentro del término aporta los documentos faltantes relativos a los certificados catastrales. Estudiada la demanda se observa que reúne los requisitos de los Artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 487 y siguientes Ibídem, y es por ello que se declarará abierto y radicado en éste Despacho el trámite liquidatorio solicitado; a los actores se les reconocerá su calidad de herederos del causante, al haberse aportado prueba de la calidad invocada; así mismo se harán los ordenamientos del caso, tal como es el emplazamiento de los herederos conocidos y desconocidos del causante y lo que corresponda a esta clase de proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en éste Despacho el trámite de SUCESIÓN INTESTADA de la causante LUZ ESTELA RIOS DIAZ identificada con la C.C. No.24.482.928, fallecida en este

Municipio el 29 de septiembre de 2020, iniciado por medio de apoderado judicial por ALCIMARY CORTEZ DIAZ, MARTHA ELENA CORTES DIAZ, LUIS ERNESTO CORTES DIAZ en calidad de herederos de la causante; HARLINSON CORTEZ MARIN, NINI JOHANA CORTEZ OSPINA, YURI LEANDRA CORTES OROZCO Y DAVIAN FERNANDO CORTES OROZCO, en calidad de herederos por representación del heredero FERNANDO ANTONIO CORTES DIAZ.

SEGUNDO: Dar a la acción el trámite del Artículo 487 y siguientes del Código General del Proceso; se dispone oficiar al Consejo Superior de la Judicatura informando de la iniciación de este proceso, para que sea incluido en el registro nacional de apertura de procesos de sucesión; igualmente oficiar a la DIAN informando de la iniciación de este trámite sucesoral. (se enviará copia de la demanda, del inventario y avalúo de bienes, por el medio más ágil y efectivo).

TERCERO: Se dispone enterar del inicio del proceso al Defensor de Familia designado por el ICBF para este municipio, o en su defecto al funcionario que funge como Comisaría de Familia.

CUARTO: Se autoriza al apoderado judicial para que en el momento Procesal pertinente presente los inventarios y avalúos de los bienes dejados por la causante.

QUINTO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 490 del Ibídem, se dispone por el Despacho a emplazar con las formalidades del artículo 108 Ibídem, modificado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, a los herederos indeterminados del causante y a todas aquellas personas que se crean con derecho de intervenir en el presente trámite sucesoral de la causante LUZ ESTELA RIOS DIAZ, para que hagan valer sus derechos, que corresponde a los siguientes datos:

EMPLAZADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE LUZ ESTELA RIOS DIAZ, identificada con la C.C. No.24.482.928 Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR en el presente proceso.

DEMANDANTES: ALCIMARY CORTEZ DIAZ C.C. No. 25.119.694, MARTHA ELENA CORTES DIAZ C.C. No. 25.119.603, LUIS ERNESTO CORTES DIAZ C.C. No. 4.564.724, HARLINSON CORTES MARIN C.C. No. 1.098.336.586, NINI JOHANA CORTES OSPINA C.C. No. 37.995.249, YURI LEANDRA CORTES OROZCO C.C. 34.614.910 Y DAVIAN FERNANDO CORTES OROZCO C.C. No. 1.062.279.928

CAUSANTE: LUZ ESTELA RIOS DIAZ C.C. No. 24.482.928

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

RADICADO: 636904089001-2020-00078-00

DESPACHO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALENTO QUINDÍO.

FINALIDAD: NOTIFICACIÓN AUTO APERTURA DEL PROCESO DEL 10-12-2020.

Se ordena incluir la información pertinente en el Registro Nacional de Personas emplazadas, para lo correspondiente. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el Registro.

SEXTO: Citar al proceso a los señores: ALCIMARY CORTES DIAZ, MARTHA ELENA CORTES DIAZ, LUIS ERNESTO CORTES DIAZ en calidad de herederos de la causante; HARLINSON CORTES MARIN, NINI JOHANA CORTES OSPINA, YURI LEANDRA CORTES OROZCO Y DAVIAN FERNANDO CORTES OROZCO en calidad de herederos por representación del heredero FERNANDO ANTONIO CORTES DIAZ, para requerirlos conforme al artículo 492 notificándolos personalmente del presente auto.

SEPTIMO: A la abogada ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA, ya se le reconoció personería para actuar en nombre y representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy 11 de Dic 120

SECRETARIO